

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.772-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Madrid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Estará protegida por un cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. Su recorrido, de 21,062 metros, tendrá su origen en la subestación de Fuencarral, sita en el kilómetro 12,800 de la carretera Madrid-Irún y pasando por los términos municipales de Fuencarral, El Pardo, Colmenar Viejo y San Agustín, finalizará en una proyectada subestación de «Hidroeléctrica Española» en San Agustín de Guadalix.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.773-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 50 KV. en San Claudio, término municipal de Oviedo, derivada de la existente entre la central de Priañes y la subcentral de Corredoria, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición tercera de esta resolución y declarar en concreto su utilidad pública.

La presente autorización y declaración de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, con las condiciones generales establecidas en los apartados uno y dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias y las especiales siguientes:

Primera.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo».

Segunda.—A efectos de la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Tercera.—Las características de las instalaciones a que se refiere la presente Resolución serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 50 KV. de tensión de servicio, en cable de

aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados de sección total, aisladores Esperanza tipo 1.507 y apoyos metálicos. Vano medio de 300 metros. Longitud total aproximada de 2,2 kilómetros, origen en la línea Priañes-Corredoria, en el lugar denominado «Lampajua», y final en la subestación de transformación a 50/10 KV., en terrenos de «Fuente Trubia, S. A.»

Emplazamiento en San Claudio, término municipal de Oviedo.

Oviedo, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.641-E.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la reforma de las líneas a 44 KV., en término municipal de Tordesillas, que se citan:

1. Línea que partiendo de la S/E. de «Saltos del Sil» en Tordesillas enlaza con la actual Medina del Campo-casilla número 6, con una longitud de 5.512 metros.

2. Línea que partiendo de la S/E. de «Saltos del Sil» en Tordesillas enlaza con la actual casilla número 6-Valladolid, con una longitud de 2.721 metros.

3. Línea derivación a «Riera Marsá, S. A.», con 580 metros de longitud.

4. Línea que partiendo de la S/E. de «Saltos del Sil» en Tordesillas enlaza con la de Toro, con una longitud de 2.042 metros.

5. Línea que partiendo de la S/E. de «Saltos del Sil» en Tordesillas entronque con la de la Confederación Hidrográfica del Duero, con una longitud de 4.320 metros.

Asimismo se declara de utilidad pública la reforma de las líneas a 13,2 KV., en término municipal de Tordesillas, que se citan:

1. Línea de circunvalación a Tordesillas, con longitud de 4.641 metros.

2. Derivación a centro de transformación San Martín, con una longitud de 419 metros.

3. Derivación a centro de transformación carretera de Vellido, con una longitud de 124 metros.

4. Derivación a centro de transformación Escuelas, con una longitud de 181 metros.

5. Derivación a centro de transformación Santa María, con una longitud de 390 metros.

6. Derivación a elevación de aguas.

7. Derivación a centro de transformación Juan de la Cruz.

8. Derivación a centro de Transformación Palacio, con una longitud de 308 metros.

9. Derivación a centro de transformación Fuente el Cristo y Fábrica de Hilaturas, con una longitud de 38 y 490 metros.

10. Derivación a centro de transformación del Albergue Nacional y Colonia Infantil.

11. Derivación a centro de transformación San Vicente, con una longitud de 290 metros.

12. Derivación a centro de transformación Vázquez, con una longitud de 220 metros.

13. Enlace del centro de transformación San Vicente al centro de transformación San Martín.

14. Línea a Torrecilla de la Abadesa desde la S/E. de «Saltos del Sil», con una longitud de 593 metros.

15. Línea a Matilla de los Caños desde la S/E. de «Saltos del Sil», con una longitud de 3.503 metros.

16. Derivación a Villavieja del Cerro desde el apoyo número 2 de la línea a Matilla de los Caños, con una longitud de 3.405 metros.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.662-B.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Córdoba, Huelva, León y Teruel por las que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: